



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil veinte, **se informa a la ciudadanía en General:**

- I. Que el artículo 10, numeral 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán *“La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación.*
- II. Que, en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público que las remuneraciones mensuales de cada uno de los empleados y empleadas de este Ministerio, se mantienen vigentes a la fecha de conformidad a la Ley de Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

“Dios Union Libertad”

Yeny Banessa García de Corea

Oficial de Información
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

